

## DECRETO

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**Primera.** - Por Decreto 6017/2021, de 23 de julio, de la Concejala Responsable del Área de Promoción Social, entonces competente por razón de la materia, se aprobó la convocatoria de subvenciones dentro del programa de ayudas a jóvenes vinculadas al alquiler de vivienda del ejercicio 2021. Conforme a lo previsto en dicha convocatoria, las ayudas son gestionadas por la entidad colaboradora Fundación San Martín.

**Segunda.** - En dicho Decreto se ha autorizado el gasto en las siguientes aplicaciones presupuestarias y por los importes para cada una de las líneas que conforman las convocatorias según el siguiente desglose:

- 60.000 euros en la aplicación presupuestaria 171 23160 48004 **“Ayudas al alquiler para jóvenes. FSM Entidad Colaborador”**

**Tercera.**- Que dicha convocatoria ha cumplido el requisito de publicación toda vez que ha sido publicada en el tablón de edictos del Ayuntamiento, extracto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de 17 de agosto de 2021, además de informado a las cuatro zonas de Servicios Sociales municipales para su adecuada publicidad.

**Cuarta.**- La convocatoria establece que la cuantía individual en función del número de solicitantes de la ayuda será la siguiente:

- 1 persona. Una cuantía de 150 € al mes. La duración máxima es de 12 meses a contar desde el 01 de enero de 2021.
- 2 personas. Una cuantía de 200 € al mes. La duración máxima es de 12 meses a contar desde el 01 de enero de 2021.
- Familia monoparental. Una cuantía de 200 € al mes. La duración máxima es de 12 meses a contar desde el 01 de enero de 2021.
- 3 personas. Una cuantía de 240 € al mes. La duración máxima es de 12 meses a contar desde el 01 de enero de 2021.

La ayuda se hará efectiva en la cuenta bancaria designada en un primer pago con las mensualidades hasta la fecha de resolución y el resto de forma mensual, siendo obligación del beneficiario **presentar los recibos** del contrato de **alquiler** del año 2021 y cumplir íntegramente las obligaciones establecidas en Ordenanza General de Subvenciones y en las cláusulas de la Convocatoria.

- a) **Abonar mensualmente al arrendador la renta** y demás estipulaciones del contrato.
- b) Destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.
- c) **Comunicar por escrito cualquier cambio en los datos aportados** para la concesión de la subvención que dará lugar a la revisión de la misma. El incumplimiento de esta información dará lugar a la suspensión y cancelación de la ayuda y a la devolución de las cantidades abonadas por este concepto.
- d) **Comunicar cualquier variación en el número de personas** que se alojan en la vivienda.
- e) **Mantenerse al corriente de pagos de impuestos**, tasas, arbitrios y sanciones del Ayuntamiento de Avilés.
- f) Aportar cualquier documentación necesaria para el seguimiento de la ayuda y someterse a las actuaciones de comprobación realizadas por la entidad colaboradora en orden a la verificación de las condiciones de concesión de la subvención.
- g) Declarar la cuantía percibida como subvención en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

**Quinta.-** De conformidad con lo previsto en la cláusula novena de la convocatoria, la Comisión de valoración integrada por el Vicepresidente de la Fundación San Martín, el Director de la misma y la Técnica de los Servicios Municipales en representación de los mismos se reunió con fecha **13 de diciembre de 2021**, para la valoración de las solicitudes presentadas.

**Sexta.-** De acuerdo con lo previsto en la antedicha cláusula y en el Decreto de Alcaldía 4384/2019, de 22 de junio, es competente para resolver la concesión y denegación de ayudas el Vicepresidente de la Fundación San Martín y Concejal delegado de Formación, Empleo y Vivienda.

En virtud de lo anterior

#### **DISPONGO:**

**Primero.-** Reconocer las Ayudas a Jóvenes vinculadas al alquiler de vivienda del ejercicio 2021 a las personas y en las cuantías y condiciones que se especifican a continuación en el Anexo I.

**Segundo.-** Denegar o cancelar las ayudas a las personas que se relacionan para cada Línea en el Anexo II por las causas que en el mismo se detallan.

**Tercero.-** Ordenar, de acuerdo con lo establecido en la cláusula novena de la Convocatoria, la publicación de la presente resolución en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, indicándose a las personas interesadas que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución.

Previamente podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

**Cuarto.-** Proceder al pago de las ayudas concedidas, por un importe total de **50.200,00 euros**, en los términos previstos en la cláusula sexta de la Convocatoria.

## ANEXO I. AYUDAS CONCEDIDAS

### I.I: AYUDAS AL ALQUILER PARA JÓVENES.

EXPEDIENTE	DNI	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
JOV/001/21	71893346S	1 PERSONA	1.800,00
JOV/002/21	71899394Z	1 PERSONA	1.800,00
JOV/003/21	12419875J	1 PERSONA	1.800,00
JOV/004/21	71900709H	1 PERSONA	1.500,00
JOV/006/21	72219428A	1 PERSONA	1.350,00
JOV/007/21	71891645Q	2 PERSONAS	450,00
JOV/007/21	71893232Q	2 PERSONAS	450,00
JOV/008/21	71661506S	1 PERSONA	750,00
JOV/009/21	71904546Z	2 PERSONAS	500,00
JOV/009/21	71782035R	2 PERSONAS	500,00
JOV/011/21	76964699Y	1 PERSONA	750,00
JOV/012/21	71899606L	1 PERSONA	1.800,00
JOV/013/21	71899607C	1 PERSONA	1.125,00
JOV/016/21	21085236D	1 PERSONA	1.800,00
JOV/017/21	71902827C	1 PERSONA	525,00
JOV/018/21	71897264T	1 PERSONA	525,00
JOV/019/21	71672294Q	2 PERSONAS	350,00
JOV/019/21	71772382P	2 PERSONAS	350,00
JOV/020/21	Y0974603S	1 PERSONA	1.800,00
JOV/021/21	71902598K	1 PERSONA	1.050,00
JOV/022/21	71902388H	1 PERSONA	450,00
JOV/024/21	71903096J	1 PERSONA	975,00
JOV/027/21	71907717B	2 PERSONAS	1.200,00
JOV/027/21	71906147M	2 PERSONAS	1.200,00
JOV/028/21	58460116G	1 PERSONA	1.350,00
JOV/029/21	71899168H	1 PERSONA	1.800,00
JOV/031/21	71898103B	1 PERSONA	1.800,00
JOV/032/21	71902638S	1 PERSONA	750,00
JOV/035/21	71903203M	1 PERSONA	1.800,00
JOV/036/21	71903858Q	1 PERSONA	1.800,00
JOV/037/21	71902786W	2 PERSONAS	350,00
JOV/037/21	71896732C	2 PERSONAS	350,00
JOV/038/21	Y1792120C	2 PERSONAS	400,00
JOV/038/21	71988544Q	2 PERSONAS	400,00
JOV/039/21	71885042Z	1 PERSONA	1.050,00
JOV/040/21	71896686C	1 PERSONA	1.800,00
JOV/041/21	71906417E	1 PERSONA	1.800,00

JOV/042/21	70833788K	2 PERSONAS	300,00
JOV/042/21	71889435Z	2 PERSONAS	300,00
JOV/044/21	71902738T	MONOPARENTAL	600,00
JOV/045/21	71902327A	1 PERSONA	900,00
JOV/048/21	71898373M	1 PERSONA	600,00
JOV/049/21	71968240K	1 PERSONA	1.800,00
JOV/051/21	71966355E	2 PERSONAS	400,00
JOV/051/21	71899442Q	2 PERSONAS	400,00
JOV/054/21	71966288R	1 PERSONA	750,00
JOV/057/21	71908693K	1 PERSONA	1.800,00
JOV/058/21	17495392M	MONOPARENTAL	2.100,00

## ANEXO II. AYUDAS DENEGADAS o CANCELADAS

### II.I.: AYUDAS AL ALQUILER PARA JÓVENES (DENEGADAS)

EXPEDIENTE	DNI	COLECTIVO	MOTIVO
JOV/005/21	Y5221340D	1 PERSONA	No cumple los requisitos económicos de los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud; En la vivienda objeto de subvención figuran empadronadas más personas de las declaradas.
JOV/010/21	71900922R	2 PERSONAS	No cumple los requisitos económicos de los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud
JOV/010/21	71802260D	2 PERSONAS	No cumple los requisitos económicos de los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud
JOV/014/21	71903749E	1 PERSONA	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
JOV/015/21	71985202D	2 PERSONAS	Según los datos catastrales, la persona solicitante y/o algún miembro de la unidad familiar posee el 40 % o más de propiedad de una vivienda en Asturias.
JOV/015/21	45864298K	2 PERSONAS	Según los datos catastrales, la persona solicitante y/o algún miembro de la unidad familiar posee el 40 % o más de propiedad de una vivienda en Asturias.
JOV/023/21	71897942B	1 PERSONA	No cumple los requisitos económicos de los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud
JOV/025/21	71907276F	2 PERSONAS	La persona solicitante a fecha de solicitud no figura empadronada en la vivienda objeto de subvención.
JOV/025/21	71908307A	2 PERSONAS	La persona solicitante a fecha de solicitud no figura empadronada en la vivienda objeto de subvención.
JOV/026/21	71901529X	2 PERSONAS	En la vivienda objeto de subvención figuran empadronadas más personas de las declaradas.
JOV/026/21	71902419A	2 PERSONAS	En la vivienda objeto de subvención figuran empadronadas más personas de las declaradas.
JOV/030/21	71906284G	1 PERSONA	La persona solicitante a fecha de solicitud no figura empadronada en la vivienda objeto de subvención.
JOV/033/21	71988344T	MONPARENTAL	Deudora del Principado de Asturias
JOV/034/21	47667767Z	3 o MÁS PERSONAS	Según el contrato presentado, no cumple el requisito de "La vivienda ha de ser el domicilio habitual y permanente de las personas que solicitan la ayuda"
JOV/034/21	53679116Z	3 o MÁS PERSONAS	Según el contrato presentado, no cumple el requisito de "La vivienda ha de ser el domicilio habitual y permanente de las personas que solicitan la ayuda"
JOV/034/21	71802766D	3 o MÁS PERSONAS	Según el contrato presentado, no cumple el requisito de "La vivienda ha de ser el domicilio habitual y permanente de las

			personas que solicitan la ayuda"
JOV/043/21	71984511P	1 PERSONA	En la vivienda objeto de subvención figuran empadronadas más personas de las declaradas.
JOV/046/21	71897135D	2 PERSONAS	La persona solicitante a fecha de solicitud no figura empadronada en la vivienda objeto de subvención.
JOV/046/21	71882222T	2 PERSONAS	La persona solicitante a fecha de solicitud no figura empadronada en la vivienda objeto de subvención.
JOV/047/21	71901459D	1 PERSONA	La persona solicitante a fecha de solicitud no figura empadronada en la vivienda objeto de subvención.
JOV/050/21	71966396V	1 PERSONA	La persona solicitante a fecha de solicitud no figura empadronada en la vivienda objeto de subvención.
JOV/052/21	71900074G	1 PERSONA	La persona solicitante a fecha de solicitud no figura empadronada en la vivienda objeto de subvención.
JOV/053/21	71901919D	1 PERSONA	No cumple los requisitos económicos de los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud
JOV/055/21	71906663S	1 PERSONA	No cumple los requisitos económicos de los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud
JOV/056/21	71894505R	1 PERSONA	Deudora del Ayuntamiento de Avilés